

SÓLLER

SEMANARIO INDEPENDIENTE

FUNDADOR Y DIRECTOR PROPIETARIO: D. Juan Marqués Arbona

REDACCIÓN y ADMINISTRACIÓN: calle de San Bartolomé n.º 17.-SÓLLER (Balears)

Pasas Moscateles. ☉☉ Uvas de conserva.
 == Vinos Finos auténticos de Málaga ==
CAMPANA DE 1925

Si desean estar bien servidos, pidan la marca

Miguel de Guzmán-Málaga

a su Agente General en Francia:

Mr. J. ROSSELLÓ - 7 Rue Secourbe - Lons-le-Saunier (Jura)

PERTUSSINA

Xarop bò i segur per curar tussina, sia de la classe que sia, inclús La Coqueluche dels nins.

DEPÓSIT:

APOTECARIA DEL AUTOR,
 J. TORRENS. — SÓLLER.

EXPORTACION DE NARANJAS, MANDARINAS Y FRUTOS DEL PAIS
 CASA FUNDADA EN 1898 POR MIGUEL ESTADES

VDA. DE MIGUEL ESTADES

SUCESORA

Casa Central: **CARCAGENTE (VALENCIA)** Amalia Bosarte, 10

SUCURSAL

VILLAREAL (CASTELLON) Calle Moreral, 12

Telegramas: ESTADES

Teléfono 21 C.

MAISON Michel Aguiló

30 Place Arnaud Bernard

TOULOUSE (Haute-Garonne)

Importation • Commission • Exportation

Oranges, Citrons, Mandarines, Grenades, Fignes sèches,
 Fruits frais et secs, Noix, Chataignes et Marrons

— PRIMEURS —

DE TOUTE PROVENANCE ET DE TOUTES SAISONS
 LEGUMES FRAIS DU PAYS, ECHALOTTES
 (EXPEDITIONS PAR WAGONS COMPLETS)

POMMES DE TERRE ET OIGNONS SECS DE CONSERVES

Adresse Télégraphique: AGUILO-TOULOUSE Téléphone 34 Inter Toulouse

Gran Hotel Restaurant del Ferrocarril

Este edificio situado entre las estaciones de los ferrocarriles de Palma y Sóller, con fachadas á los cuatro vientos, reúne todas las comodidades del confort moderno,

Luz eléctrica, Agua á presión fría y caliente, Departamento de baños, Extensa carta, Servicio esmerado y económico.

Director propietario: **Jaime Covas**

GRANDES BODEGAS de vinos de Valdepeñas, Rioja, Mancha y Mallorquines

Valdepeñas, 14 y 1/2 grados	0'70	Vinagre superior, pura uva, a 0'40 y a 0'50
Rioja 14 y 1/2 id.	0'70	céntimos el litro.
Blanco seco, 14 . . . id.	0'80	En toda clase de vinos hay clarete y tinto.
Mancha, 13 y 3/4 id.	0'60	Especialidad de la casa en vinos secos, teniendo las mismas clases en dulce, al mismo precio.
Mallorquín, 13. . . . id.	0'50	Se sirve a domicilio dentro de la población a partir de ocho litros.
Champañeta especial de la casa, catorce grados.	0'90	
Moscatel superior	1'50	

Existencias de vinos de quince grados especiales para COUPAJES.

RAMÓN ROTGER — Calle del Mar, 97, 102, 104 y 106 — SOLLER

Entrepôt de produits d'Espagne
 GROS ET DÉTAIL
 Spécialité en noix et marrons

B. CALAFAT

Rue de la République, 11 - Rue Modeste, 3 - Téléphone: 87

PERIGUEUX (Dordogne)

IMPORTATION • COMMISSION • EXPORTATION

PIERRE BISCAFÈ

15, Rue Henri Martin — ALGER

Exportation de pommes de terre nouvelles, artichauts tomates chas-selas et tous produits d'Algerie et d'Oranie.

Espécialité de dattes muscades du Souf et Biskra

AVIS.—Sur demande cette maison donne tous ses prix pour toute marchandises franco gare Marseille.

Couriers tous les Jours.

ORANGES • FRUITS • PRIMEURS

SPÉCIALITÉS: oranges, mandarines, cerises, bigarreaux, pêches, abricots, prunes, poires William, melons, cantaloups et muscats, raisins chasselas, pommes de terre nouvelles, petits pois, artichauts, etc.,

F. MAYOL & FRÈRES

6, Rue Croix Gautier, SAINT-CHAMOND (Loire)

(MAISON CENTRALE)

MAISON RECOMMANDÉE

Fondée en 1916

EMBALLAGES TRÈS SOIGNÉS

PRINCIPAL X
CENTRES

Mayol

Télégrammes	Téléphone
Saint-Chamond	— 2.65
Cavaillon	— 1.48
Chavanay	— 2
Boufarik	— 1.11

TRANSPORTES Y ADUANAS

Antonio Mayol y C.^a

Casa Principal, - CERBERE

Agencia especial para el transbordo de naranjas y toda clase de frutas

Servicio rápido y sin competencia.

Precios alzados para todos los países.

Casas

CETTE, Quai Commandant-Samary, 1
PORT-BOU—ESPAÑA
BARCELONA, Comercio, 44

TELÉFONOS:
Cerbère — 39
— 670
Barcelona — 4.384 A

TELEGRAMAS:
Cerbère — Mayol
Port-Bou — Mayol
Cette — Maillol
Barcelona — Bananas

PROPIETARIOS DE INMUEBLES EN ALEMANIA

Urquizay Echeveste, propietarios de fincas en Berlín, establecidos con personal competente y seguros de dar entera satisfacción, se ofrecen para administrar y todo lo referente a fincas en esta capital.

PARA INFORMES DIRIGIRSE A LOS SEÑORES:

D. BARTOLOME COLOM

COMERCIANTE

Potsdamerstrasse, 18, BERLÍN (Alemania) y

SRES. BARCAIZTEGUI Y MESTRE

BANQUEROS

SAN SEBASTIAN (España)

Escritorio: Sachsische Str. 42, Berlín-Wilmerdorf

Maison d'Expéditions de Fruits et Primeurs

Spécialité de pêches, abricots, cerises, poires, etc.

IMPORTATION DIRECTE DE BANANES DE CANARIES

Oranges, Mandarines, Citrons, Fruits secs.

EMBALLAGE SOIGNÉ, PRIX MODÉRÉS

G. PIZÁ

20, PLACE DE L'HOTEL DE VILLE

GIVORS (RHONE)

THÉLÉPHONE 34

ALMACÉN DE MADERAS

Carpintería movida a vapor

ESPECIALIDAD EN MUEBLES,
PUERTAS Y PERSIANAS

Miguel Colom

Calles de Mar y Granvía

SOLLIER - (Mallorca)

Somiers de inmejorable calidad
con sujeción a los siguientes tama-
ños:

ANCHOS

ANCHOS	ANCHOS
De 0'60 a . . .	0'70 m.
De 0'71 a . . .	0'80 m.
De 0'81 a . . .	0'80 m.
De 0'91 a . . .	1'00 m.
De 1'01 a . . .	1'10 m.
De 1'11 a . . .	1'20 m.
De 1'21 a . . .	1'30 m.
De 1'31 a . . .	1'40 m.
De 1'41 a . . .	1'50 m.
De 1'41 a . . .	1'50 m. 2 plazas

SOMIERS hasta 1'80 m. largo

IMPORTATION EXPORTATION

MAISON RECOMMANDÉE

pour le gros marron doré ET CHATAIGNE, noix Marbo
et corne fraîche et sèche.

EXPÉDITION IMMEDIATE

Pierre Tomas

Rue Cayrade DECAZEVILLE (Aveyron)

Maison d'Expédition, Commission, Transit

ESPECIALITE DE BANANES ET DATTES

Fruits Secs et Frais

IMPORTATION DIRECTE

Barthélémy Coll

3, Place Notre-Dame-Du-Mont, 3—MARSEILLE

Adresse télégraphique: LLOC-MARSEILLE.—Téléphone: 57-21

SÓLLER

SEMANARIO INDEPENDIENTE

FUNDADOR Y DIRECTOR PROPIETARIO: D. Juan Marqués Arbona

REDACCIÓN y ADMINISTRACIÓN: calle de San Bartolomé n.º 17.-SÓLLER (Baleares)

EL TRIUNFO DE LA JUSTICIA

No entra en nuestro ánimo echar leña al fuego para agrandar la hoguera que luchas y pasiones personales han encendido en nuestra Casa de la Villa, al coger hoy la pluma para tratar desde este sitio de preferencia del asunto palpitante que reclama nuestra atención; todo lo contrario: es nuestro deseo, hoy que el buen sentido se ha impuesto, limar asperezas para contribuir a la por todos ansiada pacificación de los espíritus.

Tras una gestación laboriosa ha sido anulado por el Ayuntamiento el acuerdo de la Comisión Permanente por el cual se imponía al Secretario municipal un correctivo: el de suspensión de empleo y sueldo durante ocho días, habiendo sido tomado el referido acuerdo del Pleno por unanimidad.

En estas mismas columnas ya quedó oportunamente expuesto que la resolución de la Permanente no era justa y que carecía, además, de base legal; hemos de aplaudir, ahora, por lo mismo, el que se haya vuelto al fin por los fueros de la justicia, levantando la referida sanción.

No podía hacer otra cosa el Ayuntamiento pleno, salvo que por espíritu de solidaridad hubiese consentido en asumir las responsabilidades de orden moral y material que habríanse indiscutiblemente derivado del asunto, de mantenerse el acuerdo sometido a la Corporación municipal para su aprobación o desaprobación. Al ser desaprobado *por unanimidad*, entendemos que la Comisión Permanente ha confesado noblemente el error padecido en la tramitación, y no ha querido mantener un acuerdo a todas luces ilegal. Esta rectificación era indispensable, a nuestro modo de ver, para que no quedase rastro alguno de la extralimitación en que aquella incurrió al tomar el referido acuerdo.

Ahora, sin el desdoro que representaba para el Secretario y para la Comisión Permanente ese castigo impuesto a tontas y a locas, pasando por encima de los más elementales principios de la lógica, es el momento, si alguien duda aún de la conducta del Secretario, de averiguar imparcial y desapasionadamente si ha faltado en ninguna ocasión al cumplimiento de su deber; ahora es el momento de poner en claro si se ha dejado llevar de parcialidades o bien si se ha guiado siempre, en el ejercicio de su cargo, por los dictados de su conciencia y obrado con arreglo a la ley. Pero esta fiscalización llévase en buen hora con pruebas convincentes, no con vana palabrería y nada más, que a las palabras vanas se las lleva el viento y las esparce como a la hojarasca seca que se desprende de los árboles en esta estación otoñal.

Ante la realidad de los hechos consumados, reconózcase sinceramente, por parte de quienes lo hubieran cometido, el error. No se achaque a nadie, ni menos al Secretario suplente, Sr. Oliver, la responsabilidad que, por haber desconocido la ley, pudiera haber a quienes vienen obligados a conocerla tanto, por lo menos, como él; pues que al dar un paso de la trascendencia del que se iba a dar precisa, ante todo, estar de ella bien impuestos. Depónganse actitudes gallardas, pujos de amor propio, y piénsese que para convivir y colaborar juntos para un mismo fin, quienes a ello vienen obligados, deben saber sufrirse y tolerarse mutuamente, que nadie en este mundo puede considerarse exento de defectos o modelo de perfección. Obrese con rectitud siempre, y deséchense extrañas tutelas que, como claramente ha podido verse desde algún tiempo a esta parte, sólo sirven para sembrar la cizaña en el trigal que, libre de ella, podría dar excelente y abundante cosecha; para restar energías; para impedir una fructífera labor.

Y Sóller, que será en definitiva la que salga ganando con ello, se lo agradecerá desde lo profundo de su corazón.

EN EL AYUNTAMIENTO

LA SOLUCIÓN DADA A LA CUESTIÓN DEL SECRETARIO

El Pleno, tras laboriosa deliberación, en dos días, acordó por unanimidad dejar sin efecto el castigo impuesto al Secretario por la Permanente por no haberse seguido los trámites legales, y dar cuenta de todo lo actuado al señor Gobernador en respuesta a su oficio.

Sesión del Pleno del día 6 de Octubre de 1925

LA SESIÓN

A las 9'15 de la noche y bajo la presidencia del señor Alcalde, D. José Ferrer, se reunieron los señores D. Miguel Casanovas, D. Ramón Lizana, D. Cristóbal Castañer, D. José Ballester, D. Antonio Castañer Rullán, D. Antonio Castañer Bernat, D. Bartolomé Sampol, D. Arnaldo Casellas, D. Pablo Seguí, D. José Morell, D. Mateo Colom, D. Manuel Rullán, D. Juan Bta. Mayol y D. Cipriano Blanco, el Secretario, D. Guillermo Marqués, y el Interventor, D. Elviro Sans, para celebrar la sesión extraordinaria del Pleno.

En el público llegaron a reunirse varias docenas de personas.

Una vez abierta la sesión, dióse lectura al acta de la anterior del Pleno, correspondiente al 28 de Septiembre último, que fué aprobada sin ninguna alteración.

LOS MATADEROS DE CERDOS

Seguidamente dióse cuenta de las solicitudes promovidas por los industriales de esta población dedicados a la matanza de cerdos: D. Miguel Liadó Bernat, D. José Aguiló Pomar, D. Joaquín Forteza Forteza y D. Mateo Colom Puig, y de los expedientes instruidos con motivo de las mismas en las que solicitan les sea permitido ejercer su industria en los respectivos edificios que tienen destinados a este efecto, declarándoles mataderos industria-

les particulares, de los cuales acompañan memoria y los planos consiguientes. Se comprometen los citados industriales a adquirir un microscopio, triquinoscopio y demás material preciso para las investigaciones micrográficas, particularmente o bien mancomunándose para ello, y también a tener asegurado el servicio de inspección en vivo y muerto.

(Durante la discusión de este asunto se ausentó de la sala capitular el concejal don Mateo Colom.)

El Sr. Mayol pidió algunas aclaraciones a las solicitudes leídas.

El Sr. Blanco dijo que, respecto a la adquisición de los aparatos que deben adquirir los solicitantes, debía precisarse una fecha a fin de que no lo demoren indefinidamente, ya que nos hallamos en la época de la matanza.

Se acordó acceder a lo solicitado y conceder quince días para que adquieran los aparatos mencionados.

LA JUNTA NOMBRADA PARA EL ESTUDIO DE LAS MEJORAS DE CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS Y ALCANTARILLADO

A continuación se dió cuenta al Pleno de las cartas de los señores D. Jaime Torrens, D. Juan Marqués Frontera y D. Juan Marqués Arbona aceptando el nombramiento a su favor para formar parte de la Comisión que debe estudiar y proponer el modo cómo pueden ser realizadas las mejoras de construcción del alcantarillado y canalización de aguas; de la de D. Pedro Serra, que lo acepta condicionalmente, y de las de D. Lorenzo Roses y D. Juan Puig que lo declinan por diversas causas, que exponen en las cartas mencionadas.

El señor Presidente dijo que para sustituir a los señores que no habían aceptado el nombramiento y siendo conveniente que la citada Comisión se componga del mismo número de señores acordado en un principio, procedía nombrar a otros.

El Sr. Rullán expuso su temor de que no se encontraran por no querer nadie ser plato de segunda mesa.

El Sr. Morell, autor de la proposición de esos nombramientos, le manifestó que, como comprendería, no podía incluirse en una junta a todas las personas que fueran capaces de estarlo, y que sólo se escogían algunas al azar en representación de aquellas. Por lo tanto, nadie, a su entender, podía considerarse pospuesto.

El Sr. Blanco propuso se concediera un voto de confianza al señor Alcalde para que buscara a esas personas y procediera después a la constitución oficial de la Comisión mencionada.

El Sr. Lizana dijo que si se sabía alguna persona apta para formar parte de la citada comisión, que se indicara entonces, para ganar tiempo.

No habiéndose indicado ninguna, se acordó según lo propuesto por el señor Blanco.

OTROS ASUNTOS

Dióse cuenta, a continuación, del extracto de los acuerdos tomados por la Comisión



D. Juan Castañer Bisbal

falleció en esta ciudad el día 3 de los corrientes

A LA EDAD DE 83 AÑOS

—(E. P. D.)—

Sus atribulados esposa, D.^a Antonia Rullán; hijas: D.^a Antonia, Viuda de D. José Coll, y D.^a Catalina; hijo político, D. Pedro Llompert; nietos: D. Miguel, D. Juan, D. José y Srta. Antonia Coll Castañer; sobrinos, sobrinas y demás parientes, participan a sus amigos y conocidos esta sensible pérdida y les suplican tengan el alma del finado presente en sus oraciones, por lo que recibirán especial favor.

EL GRAN TENOR MIGUEL FLETA

Ha sido contratado por la Empresa del "Teatro Lírico" de Palma de Mallorca.

Permanente durante el último cuatrimestre, siendo aprobados.

El Sr. Seguí preguntó si se había vendido la parcela de la calle de Cetre, contestándole negativamente el señor Alcalde.

El Sr. Casellas preguntó si se había dado cuenta de los gastos de la Fiesta de la Victoria, contestándole el señor Interventor que van incluidos en los gastos leídos.

Leyóse luego la instancia promovida por D. Jaime Moranta Coll en la que manifiesta que habiendo quedado cesante por no subsistir el impuesto de Consumos, en cuyas oficinas se hallaba empleado desde hace más de 20 años, suplicaba se le dejara empleado en las oficinas de recaudación de Arbitrios por no quedar en una situación deplorable a causa de su estado de salud, que no le permite desempeñar otro cargo que no sea idéntico al que ocupaba.

El señor Presidente manifestó que la Comisión Permanente, teniendo en cuenta el estado de salud del Sr. Moranta y los años de servicio que lleva prestados al Ayuntamiento, háblele encargado del servicio de la estación telefónica del Puerto y de la limpieza del lavadero de aquella barriada, asignándole para ello una gratificación mensual de noventa pesetas.

El Pleno acordó aprobar lo hecho en este asunto por la Permanente.

A continuación se dió cuenta de una solicitud promovida por D. Francisco Bisbal Bisbal parecida a la leída anteriormente.

El señor Presidente dijo que no fué posible atenderle, pero que si ahora, durante la matanza de cerdos, precisaran sus servicios vería de complacerle.

El Sr. Lizana dijo debía tomarse en consideración el ruego del Sr. Bisbal y al producirse una vacante que se cubriera con él.

LA COMIDA A LOS NIÑOS DE LA COLONIA

Acto continuo se dió cuenta del acuerdo tomado por la Permanente de llevar a la deliberación del Pleno una factura de don Vicente Sastre, dueño del Hotel del Ferrocarril, por una comida servida a los niños que componían la Colonia Escolar y a sus profesores, a la que puso reparos el Interventor por no haber consignado en el presupuesto cantidad para este objeto.

El señor Presidente dijo que había acordado obsequiar a los niños, cosa que le parecía muy natural y que, según sus noticias, otros pueblos que considera menores que Sóller, como Valldemosa y Buñola, habíanlo hecho también. Por esto no veía por qué no podía abonarse dicha cuenta. Añadió no comprendía como el señor Interventor ponía reparos a la aprobación de esa factura y no los había puesto a la de otra semejante: a la del banquete ofrecido al Rector de la Universidad. Terminó diciendo que si el Pleno no acordaba el pago de esta factura, el Alcalde la pagaría de su bolsillo particular.

El Sr. Mayol dijo creía holgaba decir que si no la pagaba el Ayuntamiento que la pagaría el Alcalde particularmente, y preguntó si el Interventor había faltado al Alcalde o a la Corporación.

El señor Presidente le contestó negativamente.

El señor Interventor dijo, contestando al Sr. Ferrer, que el reparo formulado por él a la cuenta de referencia no había sido hecho con intención alguna de molestar a la Corporación y si sólo en cumplimiento de las obligaciones que a su cargo imponen las disposiciones vigentes. Que respecto de lo que aduce el señor Alcalde, referente a lo que pudieron hacer o hicieron los

Ayuntamientos de Valldemosa y Buñola, tiene que objetar que en el desempeño de su cargo no se fija ni puede fijarse en lo que se haga fuera de su jurisdicción, y además hay que tener en cuenta que aquellas Corporaciones carecen de Interventor y que el juicio de sus actos corresponde al Jefe provincial de Cuentas Municipales, mientras que aquí, por el cargo técnico que ostenta el que usaba de la palabra, supone conocimientos y directa responsabilidad. En cuanto a la diferencia que pueda existir entre el obsequio a la Colonia Escolar y al señor Rector de la Universidad, tiene que objetar que uno está hecho en concepto particular y otro es la atención de la Corporación debida a la persona del Rector, que involucra autoridad en este distrito, y así, sin otras influencias, ha interpretado el exponente el artículo que al reparo, según su criterio, le obligó.

El señor Mayol dijo no debían personalizarse las cuestiones.

El señor Presidente preguntó a la Corporación si acordaba el pago de la cuenta de referencia, siéndolo sin más discusión.

EL CASTIGO AL SECRETARIO

Pasóse a discusión, acto seguido, el asunto referente a la conducta del Secretario. Leyóse en primer término el oficio del señor Gobernador ordenando se depurara la actuación de aquél; luego leyéronse los informes del señor Alcalde y del señor Casanovas en que formulan los cargos, y el acuerdo de la Comisión Permanente de castigar al Secretario a ocho días de suspensión de empleo y sueldo, y por último leyóse el recurso elevado por el señor Marqués en contra del mencionado acuerdo y rebatiendo los cargos que contra él se formularon, cuyos documentos conocen ya nuestros lectores por haberlos publicado en su día en estas columnas.

El señor Mayol preguntó si cuanto se había leído constituía el expediente.

El señor Casanovas contestó que no, que sólo era una exposición de cargo.

El señor Marqués justificó luego algunos puntos de los que abarca el recurso. Dijo que en la última sesión de la Permanente se acordó llevar este asunto al Pleno para que lo resolviera. Hemos venido aquí—añadió—para que Vds. juzguen los hechos, no las palabras, pues se me hacen algunas alegaciones pero no se aporta prueba alguna, y todos los cargos que se me formulan se apoyan sobre cosas gratuitas. Conviene destruir todos los cargos que se me hacen, uno a uno, y primordialmente los que tienen un carácter más concreto.

Hizo a continuación el relato de cuanto había sucedido desde que se recibió la comunicación del señor Gobernador civil, y añadió que uno de los cargos es el de que él quiso ofender al señor Alcalde diciéndole político. Para ello precisa leer el acuerdo que figura en el libro de actas y que firmaron los mismos de la Permanente, que es el de que se dió cuenta de una instancia suscrita por los señores Ferrer y Canals solicitando instalar un cine en la Plaza. En esta acta se demuestra que la palabra político no está aplicada en el sentido que pretende el señor Casanovas. Dió lectura para demostrarlo al acta de la sesión en que se trató del expresado asunto.

En cuanto a campañas periodísticas y a empresas particulares, no hay ninguna ley que prive al Secretario de hacerlas ni de asociarse para fines lícitos, y trata

luego de si quería valerse de su cargo para no pagar contribución. Dijo que el Secretario está al margen de la recaudación de tributos, que es atribución exclusiva de Hacienda y del Alcalde, y ellos, los Secretarios, no tienen sobre este asunto responsabilidad de ninguna clase, por cuyo motivo—dijo—no quería molestar a la Corporación rebatiendo acusaciones que no tienen fuerza legal.

Manifestó su extrañeza el señor Marqués de que el señor Casanovas le hubiera acusado de haber dejado de asistir a la oficina precisamente un día en que le consta positivamente que fué a Palma a gestionar asuntos del Ayuntamiento, y es más de extrañar que no le hubiese hecho observación alguna al encontrarse reunidos ante el señor Gobernador, en su despacho, ni al salir de éste, en que repetidísimas veces se esforzó en que aquel día comiesen juntos, queriéndole a todo trance invitar y haciéndole durante más de dos horas protestas de buena amistad y compañerismo.

Veamos—continuó diciendo el señor Marqués—lo que se refiere a la Junta de Instrucción Pública. El señor Casanovas dijo que la Junta no pudo reunirse porque el Secretario no había redactado el informe que aquélla le había encargado, y este cargo también vamos a destruirlo con documentos oficiales.

Lee el acta de la mencionada junta en que constan las siguientes preguntas:

«El Secretario antes de tratar los asuntos que figuran en la convocatoria pidió a la Junta autorización para dirigir a la misma algunas preguntas para poder rebatir una acusación gratuita que oficialmente se le ha dirigido y que tiene extraordinaria importancia para él por afectar a los deberes de su cargo y poner en entredicho su laboriosidad.

Por unanimidad acordó la Junta acceder a dicha petición y acto seguido el Secretario formuló las siguientes preguntas:

1^a.—Si tiene la Junta acordado emitir algún informe con motivo de la visita girada a fin del curso escolar de 1924-25 a las escuelas de esta ciudad.

2^o.—En caso afirmativo, si tiene la Junta acordado lo que debe decir el informe, y

3^o.—Si oficial o particularmente tiene la Junta acordado encargar la redacción de dicho informe al Secretario de la misma.

Una vez enterada la Junta de las anteriores preguntas, éstas fueron contestadas todas negativamente, acordándose por unanimidad declarar:

Que no tiene la Junta acordado emitir informe alguno, y, no siendo así, en manera alguna, ni oficial ni particularmente, podía encargar ese informe al Secretario de la misma.»

Cree que todos los puntos de carácter legal quedan en evidencia, lo mismo que las intenciones de los acusadores, y demostrado que no había cargos para castigar, sino una extralimitación de la Permanente, pues que no se siguieron los trámites debidos después de haberlo él advertido. Terminó pidiendo a la Corporación que emitiera su fallo con estricta justicia, pues no venía a pedir clemencia. Si el Secretario ha faltado, que se le castigue inexorablemente; pero si no, que se le levante el castigo impuesto.

El Sr. Casanovas dijo no quería impedir la defensa del Secretario, quien acababa de hacer un auto-elogio de su conducta para destruir los cargos que le había hecho; pero añadió que se reservaba el derecho de rebatir en su día la réplica del

Sr. Marqués. Rogó al señor Alcalde ordenara al Secretario la lectura de las manifestaciones que hizo en la última sesión de la Permanente.

El señor Secretario contestó diciendo que no podía dar lectura a la citada acta por cuanto estaba aún sin firmar y pendiente de aprobación.

Entonces el Sr. Casanovas insistió sobre el mismo punto, añadiendo que el Secretario acababa de dar lectura a un acta también de una última sesión celebrada por la Junta de Instrucción Pública en la que figuraba un acuerdo que le favorecía.

El Secretario replicó diciendo que si había dado lectura al acta citada de la Junta de Instrucción Pública era porque estaba ya firmada por los señores que asistieron a la reunión, lo que suponía la aprobación, y que en cambio el acta de la Comisión Permanente cuya lectura se le exigía estaba sin firmar de los señores asistentes.

El Sr. Casanovas dijo era extraño que el Secretario se hubiera dado tanta prisa para obtener la firma de los señores que figuraban en el acta de la Junta de Instrucción Pública.

El Sr. Marqués contestó que si había obtenido de los señores que asistieron a la reunión de dicha Junta la firma del acta no era de extrañar ya que ello contribuía a poder deshacer por medio de instrumento legal uno de los cargos que se le imputaban, y que así obraba en legítima defensa de su actuación; pero que ello no implicaba el que el Sr. Casanovas no pudiera decir ante el Pleno lo que dijo en la última reunión de la Permanente.

El Sr. Casanovas dijo que el Secretario en la última reunión de la Junta de Instrucción Pública había sorprendido la buena fe del Sr. Lizana, que por estar ausente el Alcalde y él había presidido la sesión.

El Sr. Blanco intervino diciendo que si no se podía leer el acta de la última sesión de la Permanente, por no estar aprobada, tampoco podía darse lectura, como se había hecho, al descargo presentado por el Secretario en dicha sesión.

El Secretario le contestó diciendo que el documento que había leído, a pesar de haberlo hecho también ante la Comisión Permanente era un documento que obraba aparte, y que además había sido la base de que la Permanente hubiera acordado llevar el asunto a la consideración del Pleno; siendo muy natural que habiéndose dado lectura a los cargos que contra él se hacían y estando reunido el Pleno para juzgar, él tuviera derecho a leer todo documento que contribuyera a su defensa. Dijo, además, que la Comisión Permanente al formar con el señor Alcalde la orden del día de la reunión que se estaba celebrando incluyó en ella el expresado recurso para que de él se diese cuenta.

El señor Lizana dijo que antes de la sesión en que se acordó el castigo al Secretario había preguntado a éste si podía hacerlo legalmente, a lo que el Secretario contestó que sí.

El Sr. Marqués dijo al Sr. Lizana que no se deben confundir los términos, ya que al decirle en aquella ocasión que el asunto era legal se refería a poder presentar contra él las quejas que tuviera a bien la Permanente, pero que nunca pudo suponer, ya que de ello no tuvo noticia alguna, que en aquel mismo acto, y sin haberle oído, se le impusiera la corrección disciplinaria que se le impuso. Recordará muy bien el Sr. Lizana,—continuó diciendo el Sr. Marqués—

JABÓN SÓLLER



PARA LA ROPA
ES PURO, DURO Y MUY ESPUMOSO

No agrieta las manos de las personas que lo usan
y permite lavar pronto y bien la ropa sin restregarla apenas

ES EL MEJOR Y EL MÁS ECONÓMICO
PEDIDLO EN TODAS LAS TIENDAS

y con él los que asistieron a dicha reunión, que yo en aquella ocasión no actué de Secretario, ya que para que la Comisión tuviera más libertad en formular cargos contra mi actuación, delegué oportunamente al Oficial de oficinas encargado de sustituirme.

El Sr. Mayol dijo que había preguntado si había expediente y le habían contestado que no, resultando lo hay, en el cual consta se han aducido pruebas. Entendía que lo procedente era fallar la cuestión aprobando o desaprobanda el castigo impuesto por la Permanente.

El señor Presidente dijo que el expediente había de empezarse aún y que proponía se empezara, porque la mayoría de concejales no estaban enterados y había que enterarlos.

El Sr. Mayol: Luego resulta que se ha impuesto un castigo sin estar concluso el expediente y por lo tanto sin que conste que el Secretario haya faltado.

El señor Presidente: Según el Estatuto, el Alcalde tiene facultad para castigar hasta un mes.

El Sr. Mayol: Pero además existe el Reglamento del cuerpo de Secretarios que regula estos asuntos, y suplica se lean los artículos 51 y 52.

El Sr. Blanco también solicitó fueran leídos estos artículos.

Una vez leídos, el Sr. Blanco dijo que en este asunto no se habían seguido los trámites legales, ya que al acordar el castigo impuesto al Secretario se había prescindido en absoluto de lo ordenado en el citado Reglamento.

El Sr. Mayol pidió la palabra y advirtió que, según lo que había leído en el Estatuto Municipal y Reglamento, había sacado la convicción de que el asunto se había tramitado oficial y legalmente, o de lo contrario no sabía él lo que es un expediente. En el asunto que se sometía a su deliberación veía un expediente conforme, con toda su tramitación legal: constan en él tres piezas, aparte lo ordenado por el señor Gobernador que requiere a la Alcaldía para que averigüe si son exactas algunas denuncias que se le han hecho respecto al Secretario, y, en caso que lo sean, se ordene la formación del expediente, sometiendo la sanción que se imponga al Secretario a la aceptación o no aceptación de la Corporación. Obran como primera pieza las acusaciones del señor Alcalde, como segunda las del Primer Teniente, encontrándonos como tercera con la defensa que contra los cargos que al Secretario se le imputan hace éste. De modo que se han presentado acusaciones, se ha oído, aunque con algún retraso y alteración de lo ordenado, al interesado, y a éste se le impone la corrección disciplinaria de suspensión de empleo y sueldo por acuerdo de la Comisión Permanente; queda ahora, pues, el último trámite a seguir por la Corporación, según dispone el Estatuto, que es que el Pleno acuerde la aceptación o no de lo actuado por la Permanente.

El señor Alcalde dijo que creía que lo más oportuno era que en vista de que ellos no habían actuado según lo prevenido en el Reglamento, por haberse guiado solamente en el Estatuto, debía formarse el expediente al Secretario.

El Sr. Mayol insistió en su criterio de que en todo se había procedido legalmente, y por tanto sólo faltaba el fallo del Pleno acerca de la culpabilidad o inculpabilidad del Secretario, o sea aprobar o desaprobar el castigo que le impuso la Permanente.

El Secretario rogó se le permitiera una pequeña manifestación. Se trata aquí de un acuerdo firme, rotundo, de la Permanente, por medio del cual ésta interesa del Pleno apruebe o desapruebe el castigo que ha impuesto al Secretario, y contra el cual éste ha elevado un recurso por ser dicho castigo una manifiesta extralimitación de quien lo impuso. Por lo tanto, lo único que cabe es pronunciarse en uno u otro sentido de los que se le consultan. Si creen los señores concejales que él ha faltado, después de los cargos hechos en su contra y de los descargos aportados por él, que se le castigue, aprobando lo hecho por la Permanente; en cambio, si le consideran inocente, y víctima por lo tanto de un abuso por parte de los señores mencionados, que desapruében con su voto lo actuado por la Permanente.

El Sr. Lizaua dijo que al obrar así lo hicieron creyéndose en estado legal, y que el que actuaba de Secretario no les hizo ninguna objeción ¿A que vienen ahora tantos inconvenientes?

El Sr. Casasnovas sostuvo que todo lo actuado está de acuerdo con el Estatuto Municipal.

El Secretario contestó que los procedimientos a seguir en estos casos están debidamente y taxativamente marcados en las disposiciones, leyes y reglamentos vigentes.

El Sr. Mayol volvió a insistir en que el asunto se había desarrollado legalmente, y en que ahora el Pleno, leídas las acusaciones del Alcalde y Primer Teniente contra el Secretario y la defensa formulada por éste, sólo debía preocuparse de aceptar o quitar el castigo impuesto a dicho funcionario, puesto que ésta era la única razón por la que se les había llamado.

El señor Alcalde manifestó que, habiendo pasado mucho tiempo y siendo ya hora avanzada, creía oportuno la suspensión de la sesión hasta el día siguiente, a las nueve, adelantando la hora de la Permanente, que se celebraría a las ocho.

Y siendo todos del mismo parecer, levantóse seguidamente la sesión, siendo las 11 horas 6 minutos.

Continúa la sesión

Al día siguiente, miércoles, a las 9²⁰ de la noche, reanudóse la sesión del día anterior, con asistencia de los mismos concejales.

En el público la concurrencia era mayor y fué engrosando paulatinamente hasta llenarse por completo el salón de sesiones.

Abierto que fué el acto por el señor Alcalde, leyóse el acta de la sesión del día anterior, aprobándose sin alteración alguna.

El señor Casasnovas dijo quería hacer una pregunta. Rogaba se le indicara si podían sacarse de la Secretaría los libros de actas.

El Secretario le dijo que no, únicamente para recogerse firmas.

El señor Casasnovas suplicó constaran en acta estas manifestaciones.

El señor Marqués dijo que había traído el libro de actas de la Permanente porque el día anterior se le había interesado la lectura de un acta y no había podido complacer al peticionario por no estar firmada. Como ahora lo está, dijo podía leerse si se quería.

El señor Casasnovas pidió se leyeran los acuerdos cuya lectura había solicitado

Aquí tiene

el único remedio para ese decaimiento que la agobia y le resta energía y voluntad para todo. El **Jarabe HIPOFOSFITOS SALUD** curará a usted del empobrecimiento de la sangre, causa de todos sus males. Vigorizará su debilitado organismo y dotará a usted de una existencia nueva, librándola de los desórdenes nerviosos, hijos de su debilidad, y pondrá fin a esa inapetencia e insomnio que ahora la atormentan y que mañana podrían abrir el surco de la anemia y de la tisis.

La salvación, pues, del débil, está en los

HIPOFOSFITOS SALUD

Más de 30 años de éxito creciente - Aprobado por la Real Academia de Medicina. Rechace todo falsco que no lleve en la etiqueta exterior, HIPOFOSFITOS SALUD en rojo.

el día antes, siendo complacido. Estos son los que hacen referencia a las manifestaciones de los señores Alcalde y Primero y Segundo Tenientes después de leído el recurso del Secretario en la sesión de la Permanente de la semana anterior, que ya publicamos.

El señor Presidente dijo que el asunto que se ventilaba lo consideraba demasiado discutido, y creía que debía irse a la formación del expediente o que se pasara a votación si se levantaba o no la suspensión de ocho días impuesta al Secretario.

El Sr. Mayol dijo que habiendo ya un expediente instruido, creía no había necesidad de hacer otro nuevo. Basta sólo que se unan los documentos.

El señor Presidente: que se forme o que se vote, la cuestión es resolver el asunto y al que tiene razón que se le den.

El señor Mayol: Me extraña que quiera hacerse un nuevo expediente. El recurso de reposición del Secretario suple a lo de que no se le oyera. Y por sí alguno de los concejales no ha podido enterarse, que vuelvan a leerse los artículos del Estatuto y del Reglamento que hacen referencia a este asunto. Una vez leídos, el señor Lizana dijo, refiriéndose al artículo 236 del Estatuto que señala la responsabilidad en que incurrir los concejales que voten una destitución injustificada, que no veía la aplicación de estos artículos.

El señor Rullán hizo observar que se trata de suspensión y no de destitución, como indica el Estatuto.

El señor Blanco dijo que con arreglo a lo que determinan los artículos 51 y 52 del Reglamento de Secretarios, tiene que procederse a la previa instrucción de expediente antes de aplicarse un castigo. Y preguntó: ¿El Alcalde ha delegado a alguien para que lo forme o lo ha formado él? Pues para suspensiones es él que debe formarlo. Como no se ha instruido, todo lo que se ha hecho es ilegal.

El Sr. Casasnovas difiere de la opinión del Sr. Mayol y cree no está formado aún el expediente. Dice procede acordar si se debe instruir o no el expediente, y, caso de acordarse, el Alcalde podrá recopilar los cargos que se han formulado.

El Sr. Mayol entiende que el Alcalde presentó un escrito, el Sr. Casasnovas otro y el Secretario otro. Pues esto es el expediente que, en su concepto, un expediente no es más que una serie de escritos para aclarar un asunto.

El Sr. Casasnovas insiste en que el expediente no está formado.

El Sr. Mayol: Sería una gran anomalía haber aplicado un castigo sin haber hecho antes un expediente.

El señor Secretario dijo había pedido la palabra para recordar al Pleno que el objeto que figura en el orden del día no es acordar si debe o no instruírsele expediente, sino que, en virtud de un acuerdo

firme de la Permanente por el que se le condena a una suspensión de ocho días de empleo y sueldo, el Pleno había de inclinarse por aceptar o denegar esta suspensión. Lo demás es huir de la realidad de los hechos. Ayer dejó destruidos punto por punto todos los cargos que se le habían formulado y con hechos concretos y documentos irrefutables, y si con sus argumentos había llevado al ánimo de los señores concejales el convencimiento de su inocencia, que el Pleno que le juzga resuelva destruir el acuerdo de la Permanente, y si lo contrario, que le aplique íntegramente el peso de la ley. El cree haber probado hasta la saciedad no haber faltado en lo más mínimo al cumplimiento de sus deberes, por esto, repite, insisto en que se falle la cuestión. Sólo pide se le haga justicia.

El señor Presidente dijo suponía que nadie creía que la Permanente hubiera querido levantar ningún falso testimonio al Secretario, y que mantenía todo lo que había dicho, porque los descargos del Secretario no le habían convencido, pues consideraba los cargos que había hecho exactos. Insistió en la necesidad de que se instruyera expediente para aclarar la cuestión.

El Sr. Marqués repitió que no se trataba de formar expediente sino simplemente de contestar a lo que la Permanente había solicitado del Pleno. El señor Alcalde ha dicho que sus cargos los consideraba exactos y recuerda que en la sesión anterior los había desmenuzado uno a uno y rebatido íntegramente con pruebas en la mano. Y la prueba de que la Permanente no tenía la certeza de esas faltas que se le atribuían es que en la sesión que celebró esa Comisión el 30 de Septiembre último, el señor Lizana interesó que si se podían probar los cargos contra el Secretario, que se probaran y castigarán, y si no que se retiraran, con lo que demostró que, después de haber aplicado el castigo, no se tenía aún la convicción de si existía o no falta punible.

El Sr. Mayol dijo que lo que hay que determinar es si hay que ir a votación.

El Sr. Blanco dijo que no podía irse, porque esto era ilegal. Según la ley, antes de proceder a la votación había que formarse el expediente, y él se atenía a la ley.

El Sr. Casasnovas dijo que el Pleno podía acordar lo que creyera conveniente; pero el Sr. Blanco insistió en que no podía acordar nada que estuviera en pugna con la ley, la cual está por encima de todo, incluso del señor Gobernador.

El Secretario manifestó que cuando tuvo conocimiento del acuerdo por el que se le condenaba, advirtió a los señores de la Permanente que se trataba de un acuerdo ilegal. La prueba de que se les advirtió está en que en el recurso por él elevado consta la ilegalidad citada, a lo que objetó el señor Alcalde que no le había convencido.

Antigua casa PABLO FERRER

FUNDADA EN 1880

Expediciones de frutos, primeurs y legumbres del país.

Especialidad en espárragos, melones, tomates y todo clase de fruta de primera calidad.

ANTONIO FERRER

46, Place du Chatelet—HALLES CENTRALES—ORLEANS.

PEDRO CARDELL

VILLARREAL (Castellón)

EXPORTACION DE NARANJAS Y MANDARINAS

LIMONES, CACAHUETES, FRUTOS Y LEGUMBRES

Telegramas: CARDELL VILLARREAL

BERNARDO ARBONA et ses fils

Importation - Exportation

FRUITS FRAIS, secs et primeurs

Maison principale á MARSEILLE: 28, Cours Julien

Téléph. 15-04—Télégrammes: ABÉDE MARSEILLE

Succursale á LAS PALMAS: 28, Domingo J. Navarro

Télégrammes: ABEDÉ LAS PALMAS

PARIS

Maison de Commission et d'Expéditions

BANANES, FRUITS SECS, FRAIS, LÉGUMES

8 et 10, Rue Berger—Télégrammes: ARBONA-PARIS—Téléphone: Central 08-88

Maison d'expédition de fruits et primeurs

Jacques Vicens Propriétaire

ROQUEMAURE (Gard)

TELEPHONE 19 Adresse télégraphique: VICENS ROQUEMAURE

Succursale à ROGNONAS (B. du R.)

Adresse télégraphique: VICENS EXPÉDITEUR, ROGNONAS

Spécialité de cerises, bigarreau, abricots, pêches, poires, chasselas, clairette, serban, (par wagons complets); hollandes, bauvais, (par wagons complets); tomates, choux-fleurs, salades de toute qualité; melons muscats et cantaloups espagnols; etc.

SPECIALITÉ DE RAISINS DE TABLE POUR L'EXPORTATION

Expéditions de Raisins de Table par Vagons Complets de 4000 kilos en billots de 20 kilos

CHASSELAS DORÉS de L'Hérault et du Thor (Vaucluse)

B. Barceló

Chasselas servants. Grosvert, claires. Oeillades, aramonds.

EXPÉDITEUR

Adresse Télégraphique BARCELÓ Le Thor (VAUCLUSE)

COMMISSIONNAIRE EN FACE LA GARE LE THOR (VAUCLUSE)

Adresse Télégraphique jusque a 31 Août BARCELÓ Villeneuve les Maguelonne (HERAULT)

SPECIALITE DE VAGONS COMPOSÉS

Raisins - Melons - Tomates - Legumes - Fruits A LA DEMANDE DU CLIENT

Emballage soigné, 25 ans d'expérience.

TRANSPORTES TERRESTRES Y MARITIMOS

LA SOLLERENSE

JOSE COLL

Casa Principal en CERBERE

SUCURSALES EN PORT-VENDRES Y PORT-BOU

Corresponsales CETTE: Llorca y Costa—Rue Pons de l'Hérault, 1 BARCELONA: Sebastián Rubirosa—Plaza Palacio, 2

ADUANAS, COMISION, CONSIGNACION, TRANSITO

Agencia especial para el transbordo y la reexpedición de Frutos y primeurs

SERVICIO RÁPIDO Y ECONOMICO

Cerbere, 9 | CEBERE - José Coll
Téléfono Cette, 616 | Telegramas CETTE - Llascane
PORT-BOU - José Coll

EXPORTATION - IMPORTATION

FRUITS - LEGUMES - PRIMEURRS

Maison AUGUSTIN VILLE FILS

FONDÉE EN 1890

J. Comes et L. Cavallé

Neveux Successeurs

24 et 24 bis. Avenue de Saint Esteve PERPIGNAN

TÉLÉPHONE: 6-45 - Adresse Télégraphique: COMES-CAVAILLÉ-PERPIGNAN

Registre du Commerce: PERPIGNAN N.º 7.303

GASPARD MAYOL

EXPÉDITEUR

Avenue de la Pepinière, 12 — PERPIGNAN (Pyr. Orles.)

Spécialité en toute sorte de primeurs

et légumes, laitues, tomates, pêches, abricots, chasselas, melons cantaloups et race d'Espagne, poivrons race d'Espagne et haricots verts et à écosser, etc.

Télégrammes: MAYOL-AVENUE PEPINIÈRE PERPIGNAN

Maisons d'approvisionnement

Importation & Exportation

G. Alcover et M. Mayol

Rue Paul Bezançon, 9 - Metz. Succursales { Rue Serpenoise
Rue de l'Esplanade
Rue de la Tête d'Or
Place St. Louis

Première Maison de la région de l'Est en fruits exotiques et primeurs de toutes provenances.

SPECIALITÉ DE PRODUITS D'ITALIE

Télégrammes: ALCOPRIM-METZ.

Téléphone 226



Máquinas para coser y bordar las de mejor resultado y las más elegantes

WERTHEIM

MAQUINAS ESPECIALES de todas clases, para la confección de ropa blanca y de color, sastrería, corsés, etc., y para la fabricación de medias, calcetines y género de punto.

Dirección general en España: RAPIDA, S. A.

AVIÑO, 9 - APARTADO, 738 BARCELONA

Pídanse catálogos ilustrados que se dan gratis.

Téléphone 16-35-Télégrammes: MAYOL, Minimes 4, Marseille



MAISON JACQUES MAYOL, FONDÉE EN 1880
 EN FACE LE MARCHÉ CENTRAL
 4, RUE DE MINIMES, 4 - MARSEILLE

IMPORTATION DIRECTE de fruits et primeurs de toute nature.
 Fournitures pour Expéditions, Compagnies de Navigations, Magasiniers
 revendeurs, comestibles, etc., etc.



Hotel-Restaurant 'Marina'
Masó y Ester

Inmejorable situación, próximo estación y muelles. Expléndidas habitaciones recientemente reformadas para familias y particulares. Esmerado servicio a carta y cubierto. Nueva instalación, cuartos de baño y teléfonos, timbres y luz eléctrica en todos los departamentos de la casa.
 Intérprete a la llegada de los trenes y vapores.
 Los dueños se complacen en manifestar que regirán los mismos precios anteriores a la reforma.

Teléfono 2869 A :
 Plaza Palacio, 10-BARCELONA

FRUTOS FRESCOS Y SECOS
 — IMPORTACIÓN DIRECTA —

DAVID MARCH FRÈRES ↔ ↔ J. ASCHERI & C.^{la} ↔

M. Seguí Sucesor
 — EXPEDIDOR —

70, Boulevard Garibaldi (antiguo Musée). MARSEILLE
 Teléfono n.º 37-82. ♦ ♦ ♦ Telegrama: Marchprim.

Importation de Bananes
 toute l'année
 Expédition en gros de Bananes
 en tout état de maturité

Caparó et España

16, Rue Jean-Jacques Rousseau.—BORDEAUX
EMBALLAGE SOIGNÉ
 Adresse télégraphique: Capana-Rousseau-BORDEAUX.—Téléphone 38-30

FRUITS FRAIS ET SECS-PRIMEURS

Spécialité de DATTES, BANANES, FIGUES, ORANGES, CITRONS

Maison **J. ASCHERI**
LLABRÉS PÈRE ET FILS Successeurs
 27-31, Boulevard Garibaldi, 27-31
MARSEILLE

Adresse télégraphique: JASCHERI, MARSEILLE
 TÉLÉPHONE 21-18

Transportes Internacionales

TELÉFONO: 670 Agencia de Aduanas Telegramas: MAILLOL

Martial Maillo

1, Quai Commandant Samary, 1-- CETTE

Servicio especial para el transbordo de frutas

Casa presentando todas las ventajas:

- Competencia indiscutible en cuestión de transportes.
- Perfecta lealtad en todas sus operaciones.
- Absoluta regularidad y prontitud en las reexpediciones.
- Extrema moderación en sus precios.

TRANSPORTES CASAS en
 MARÍTIMOS y TERRESTRES CETTE 11 quai du Bosc
AGENCIA de ADUANAS VALENCIA 8-10 calle Llop
 SOLLER 8 calle Bauzá
 PORT-BOU Espagne

ANTIGUA CASA **BAUZÁ Y MASSOT**

Jacques MASSOT et fils
 — SUCESTORES —

TELEFONOS	TELEGRAMAS	CASA CENTRAL	
CERBERE 8	MASSOT {	Cerbere Pyr. Orles. FRANCIA	
PORT-BOU 21 iut			Cerbere
SOLLER —			Cette
VALENCIA 1291			Port-Bou
CETTE 3-37			VALENCIA

SPÉCIALITÉ par WAGONS COMPLETS
 DE CHASSELAS ET GROS-VERT

COMMISSION EXPÉDITION
CARDELL, Frères

F. CARDELL, PROPRIÉTAIRE SUCCESSEUR

ADRESSE TÉLÉGRAPHIQUE: **LE THOR**
 (VAUCLUSE)

CARDELL FRERES LE-THOR

TÉLÉPHONE 18

FRUITS FRAIS - FRUITS SECS - PRIMEURS

IMPORTATION
EXPORTATION

RIPOLL & C.^{IE}

CONSIGNATION
TRANSIT

15, COURS JULIEN, 15

Téléphone 21 - 50

MARSEILLE

Télégrammes: RIPOLL - MARSEILLE

Importation directe d'oranges des meilleurs régions de Valencia par vapeur *Unión* et voiliers à moteur *Nuevo Corazón*, *Providencia* et *San Miguel*.

Spécialité pour les expéditions d'oranges, bananes, dattes, figues et arachides par wagons complets.

F. ROIG

LA CASA DE LAS NARANJAS

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA: EXPORTACION VALENCIA
CORRESPONDENCIA: F. ROIG BAILEN A VALENCIA

TELEFONOS	Puebla Larga:	2 P
	Carcagente:	58
	Grao Valencia:	{ 3243
		{ 3295
	Valencia:	{ 805
		{ 1712

MAISON D'EXPÉDITIONS DE FRUITS

et primeurs de la Vallée du Rhône et ardèche

Espécialité en cerises, pêches, prunes reine, claudes et poires
William, pommes a couteau, raisins.

A. Montaner & ses fils

10 - 2 Place des Clercs 10 - 12

SUCCESSALE: 5 Avenue Victor-Hugo 5 - VALENCE sur Rhône
Téléphone: 94. - Télégrammes: Montaner Valence.

MAISON A PRIVAS (ARDECHE)

Pour l'expéditions en gros de chataignes, marrons et noix
Télégrammes: MONTANER PRIVAS

MAISON A CATANIA (ITALIA)

Exportation oranges, mandarines, citrons, fruits secs de Sicile
et d'Italie.

VIA FISCHETTI, 2, A.

Téléphone 1001 Télégrammes: MONTANER FISCHETTI CATANIA

MAISON

Michel Ripoll et C.^{IE}

Importation * Commission * Exportation

SPÉCIALITÉ EN BANANES

Fruits frais et secs de toutes sortes

Oranges ● Citrons ● Mandarines

— PRIMEURS —

Expéditions de NOIX et MARRONS

1 bis Place des CAPUCINS **BORDEAUX**

Télégrammes: Ripoll-Bordeaux

Telephone numéros 20-40

EXPORTACION AL EXTRANJERO ● NARANJAS Y MANDARINAS ● LIMONES GRANADAS ARROZ Y CACAHUET

FRANCISCO FIOLE
ALCIRA (VALENCIA)

Casa fundada en 1912

Telegramas: FIOLE ALCIRA

Société Anonyme Franco-Espagnole

DE TRANSIT & DE TRANSBORDEMENTS

David MARCH, ROCARIES & C^{IE}

AGENTS EN DOUANE

Siège Social à CERBÈRE (Pyrées - Orientales)

TÉLÉPHONE: Maison à PORT-BOU (Espagne) TÉLÉGRAMMES:

Cerbère N.° Représentés à CETTE par M. Michel BERNAT TRASBORDO - CERBÈRE
CETTE N.° 4.08 Quai Aspirant-Herber, 3 TRASBORDO - PORT-BOU
Michel BERNAT - CETTE

Agents de la Compagnie Maritime NAVIGACION SOLLERENSE

IMPORTATION: EXPORTATION
SPECIALITE DE BANANES ET DATTES
FRUITS FRAIS ET SECS

J. Ballester

2, Rue Vian. - MARSEILLE

Adresse télégraphique: Hormiga Marseille
Téléphone Permanent 8-82